

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN
EUROPEA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LA UE (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

CÓDIGO 26602976

UNED

LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE
LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS EN LA UE (PLAN DE
ESTUDIOS 2013)

CÓDIGO 26602976

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LA UE (PLAN DE ESTUDIOS 2013)
Código	26602976
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

1. La ciudadanía europea, cuyo objetivo es la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros, pretende también la formación de una identidad europea que refuerce el elemento político de la Unión. Por lo tanto, todo curso general sobre la Unión Europea exige un tratamiento específico sobre esta materia.

2. En la versión consolidada del TUE tras la firma del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, el artículo 2, (inserto en el Título I, Disposiciones comunes) se establece como uno de sus objetivos el de “reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión”. Y en la Segunda Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), en su artículo 18 bajo la rúbrica de “Ciudadanía de la Unión”, se regulan los derechos que esta ciudadanía otorga y los titulares de los mismos, es decir, quienes son los ciudadanos de la Unión. Finalmente, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su Capítulo V y bajo la rúbrica “Ciudadanía” enumera los derechos de los ciudadanos de la Unión.

3. El Tratado de la Unión Europea otorga a la ciudadanía europea una enorme importancia. Su definición, así como el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Unión, su representación en el Parlamento Europeo y su derecho a participar en la vida democrática de la Unión están incluidos en su Título II “Disposiciones sobre los principios democráticos”. El desarrollo de gran parte de esos derechos se encuentra en la Segunda Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por título “No discriminación y ciudadanía de la Unión”. La prohibición de toda discriminación por razón de la nacionalidad figura en el primero de los artículos que se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla.

2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados.

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad. Salvo en materia de libre circulación, su contenido es escaso y, en gran parte, no reservado a los nacionales sino también a los residentes en Europa. Seguramente sólo una función simbólica, que subrayaría el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece como factor determinante de la pertenencia a la población de la Unión Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión.

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de sus instituciones, serán tratados en este Curso, al igual que los que nos sitúan en las relaciones de éstos con terceros Estados en el ámbito de las relaciones exteriores de la Unión. Sin embargo los derechos de los ciudadanos que se despliegan en el interior de la UE no se abordan en este Curso ya que pertenecen al ámbito de la libre circulación de personas como una de las libertades europeas.

Es importante destacar que, por la ubicación de que goza la ciudadanía europea en el TUE (y en el TFUE), las disposiciones que a ella se refieren tienen el carácter de auténtico Derecho de la Unión, con las características por tanto de éste. Primacía, efecto directo, irreversibilidad de su atribución a la competencia de la Unión, sujeción a los sistemas de revisión contenidos en los Tratados y garantía judicial frente a las instituciones europeas y nacionales. Lo que da cuenta de la importancia que la UE ha otorgado a la noción de ciudadanía. Noción que tiene, al igual que la nacionalidad, una doble dimensión: política - ya que determina el vínculo entre la persona y la Unión Europea y que por tanto permite delimitar su población-; y, jurídica -como cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar en los términos que fija el Tratado.

Incluso más importante que la ciudadanía europea es la inclusión (en un Curso como éste, de Postgrado) de la protección de los derechos fundamentales, pues, conviene no olvidar que los derechos fundamentales suponen la base para la adhesión a los principios y valores comunes en los Estados miembros. Los derechos fundamentales tienen, pues, un papel básico al ser el núcleo del que ha de partir cualquier tipo de Unión Política en Europa. En este concreto aspecto, el Tratado de Maastricht representó un paso adelante muy significativo, acentuado tanto por el Tratado de Ámsterdam, el de Niza y la Carta de Derechos fundamentales. El Tratado de Lisboa refuerza considerablemente los derechos fundamentales.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Además de los requisitos generales para cursar el Máster, esta asignatura requiere como mínimo los conocimientos propios del nivel de Licenciado y/o Graduado en: Derecho, Trabajo Social y/o Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales y/o en Administración y Dirección de Empresas. Además, es más que conveniente contar con un cierto conocimiento de las

Instituciones Europeas.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

DANIEL CAPODIFERRO CUBERO

Correo Electrónico

dcapodiferro@der.uned.es

Teléfono

91398-8022

Facultad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento

DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos

JAVIER SIERRA RODRIGUEZ

Correo Electrónico

javier.sierra@der.uned.es

Teléfono

FACULTAD DE DERECHO

Facultad

DERECHO CONSTITUCIONAL

Departamento

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La atención al estudiantes se lleva a cabo preferentemente en el curso virtual de la asignatura (foro de consultas generales). También se podrán comunicar por correo electrónico con cualquiera de los miembros del equipo docente, y por teléfono en el horario establecido a continuación:

Guardia docente: martes de 10.00hs a 13.00 hs.

Teléfono :+34 91 398 8022

Correos electrónicos de contacto:

- dcapodiferro@der.uned.es

- javier.sierra@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Saber resolver problemas en entornos multidisciplinares relativos a la Unión Europea.

CG02 - Saber comunicar ideas y opiniones basadas en conocimientos específicos y avanzados sobre Unión Europea y emitir juicios razonados sobre las mismas.

CG03 - Interpretar el contenido de los textos y documentos de la Unión Europea de forma que el alumno sea capaz de adoptar decisiones y formular opciones sobre ellos en el entorno complejo de la estructura y ordenamiento de la Unión Europea.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada,

incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE04 - Encontrar, analizar y aplicar la legislación emanada de las diferentes instituciones y órganos de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté implicada en el sistema europeo.

CE05 - Encontrar, analizar y aplicar la jurisprudencia de los Tribunales que componen la jurisdicción de la Unión Europea así como la jurisprudencia de cualquier orden y nivel de los estados miembros que se refiera o que estén implicadas con el sistema de la Unión Europea.

CE06 - Elaborar proyectos en el ámbito del sistema integrado por los ordenamientos de los Estados Miembros y de la Unión Europea.

CE07 - Elaborar propuestas, informes y dictámenes sobre materias propias del sistema integrado de la Unión Europea.

CE08 - Integrar la perspectiva institucional en el análisis de las normas y políticas de la Unión Europea

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias generales:

1. Capacidad de trabajo en equipo, habilidades interpersonales, código ético.
2. Capacidad para analizar, organizar y planificar la investigación.
3. Capacidad para trabajar de forma autónoma, para utilizar las nuevas tecnologías, para desarrollar respuestas creativas y hacer frente a las dificultades.
4. Utilización adecuada de las diversas técnicas de investigación propias de las Ciencias Jurídicas, prestando especial atención al contenido de la libertad de circulación de personas como derecho derivado de la ciudadanía de la Unión.

Competencias específicas

Competencias cognitivas superiores:

- Análisis y Síntesis de la normativa reguladora
- Comprensión de la literatura científica y de la jurisprudencia
- Aplicación de los conocimientos a la práctica mediante casos prácticos
- Razonamiento crítico a la luz de la jurisprudencia

Competencias de expresión y comunicación:

- Comunicación y expresión escrita, mediante la resolución de casos prácticos o comentario de jurisprudencia

- Comunicación y expresión oral. Eventualmente para la defensa de trabajos de fin de master

Competencias en el uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento:

- Manejo de las TIC

- Competencia en la búsqueda de información relevante

- Competencia en la gestión y organización de la información

- Competencia en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación

CONTENIDOS

BLOQUE 1. LA CIUDADANÍA EUROPEA. ESPECIAL ATENCIÓN A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

En este bloque se examina desde una perspectiva práctica la importancia real de ser ciudadano de la Unión a la luz de los derechos derivados del estatuto de ciudadano y, en particular la libre circulación de personas. Después de realizar una aproximación al marco normativo (TUE y TJUE) con la finalidad de establecer cuáles son los objetivos de la ciudadanía UE y cuál es su naturaleza jurídica, se examinarán de modo somero los derechos asociados del llamado "estatuto de ciudadano de la Unión" y, en particular, la libre circulación de personas, de acuerdo con los arts. 20 y 21 del TFUE, la Directiva relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros("Directiva de ciudadanos", 2004/38CE) y la jurisprudencia del TJUE.

BLOQUE 2. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

Como es sabido, las Comunidades Europeas (actualmente, la Unión Europea) se crearon en un principio como una organización internacional con un ámbito de acción esencialmente económico. Por tanto, no se observaba la necesidad de establecer normas explícitas sobre el respeto de los derechos fundamentales, que durante mucho tiempo no se mencionaron en los Tratados y que, de todas formas, se consideraban garantizados por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) de 1950, del que los Estados miembros eran signatarios.

Sin embargo, cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) confirmó los principios de efecto directo y de primacía del Derecho europeo, pero se negó a examinar la compatibilidad de las decisiones en el Derecho nacional y constitucional de los Estados miembros. Algunos tribunales nacionales empezaron a mostrar su preocupación por los

efectos que dicha jurisprudencia podría tener sobre la protección de valores constitucionales como los derechos fundamentales.

A medida que la Unión ha ido ampliando sus competencias, el impacto en los derechos fundamentales se ha ido comprobando en las diferentes políticas. En especial Justicia e Interior y actualmente en el llamado espacio de libertad, seguridad y justicia (Fuente: Fichas temáticas sobre la UE)

En este tema se estudia este proceso de consolidación. Empezando por las primeras aportaciones del Tribunal de Justicia a partir del 1969, y pasando por la innovación que supuso el Tratado de Maastricht al incluir una referencia al CEDH y a las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros como principios generales del Derecho de la Unión, hasta llegar al momento actual, tras el Tratado de Ámsterdam que confirmó los «principios» europeos en los que se basa la Unión (en el Tratado de Lisboa, «valores» enumerados en el artículo 2 del TUE) y creó un procedimiento para suspender los derechos previstos por los Tratados en caso de violación grave y persistente de los derechos fundamentales por parte de un Estado miembro.

La redacción de la Carta de los Derechos Fundamentales y su entrada en vigor junto con el Tratado de Lisboa son las últimas novedades en este proceso de codificación destinado a garantizar la protección de los derechos fundamentales en la Unión, que ha venido de la mano de una creciente labor interpretativa, no exenta de controversias, por parte del Tribunal de Justicia.

El bloque tiene dos temas: (1) donde se examina el progresivo reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea en los textos (los Tratados) y en la jurisprudencia; y (2) la plasmación de estos derechos fundamentales en los textos (la Carta).

METODOLOGÍA

Esta asignatura tiene asignados **5 créditos ECTS (equivalente a 125 horas de trabajo autónomo del estudiante)**.

Su estudio se realizará de **manera autónoma** por el estudiante con el **apoyo del Equipo Docente** en el curso virtual. Este apoyo docente se plasma en dos niveles: el primero, proporcionando al estudiante las orientaciones para la preparación de los contenidos mediante lecturas -básicas y complementarias y otros materiales; y el segundo, resolviendo en el Foro las dudas que en la preparación de los contenidos y su comprensión puedan tener los estudiantes.

Cabe señalar que el estudio de las normas jurídicas exige una metodología distinta a la de otras asignaturas de contenido sociológico o político. El jurista trabaja con textos legales y con jurisprudencia. Es por ello que el estudiante al abordar esta asignatura deberá proveerse de los textos normativos y de la jurisprudencia de consulta. **En su plan de trabajo, por lo tanto, deberá aprender a buscar en las bases de datos tanto las normas como la**

jurisprudencia. Estas son sus herramientas de trabajo junto con las orientaciones de contenido (lecturas) propiamente dichas.

Para alcanzar los resultados del aprendizaje anteriormente señalados el estudiante deberá:

Leer.- El equipo docente facilitará en el curso virtual una lección con el contenido del tema cuyo estudio es obligatorio. Podrá señalar otras lecturas bien sea doctrinales, legales o jurisprudenciales. El estudiante deberá leer esta material para prepararse.

Investigar.- Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para realizar tareas de investigación de las fuentes primarias y secundarias. La búsqueda de estas fuentes en las bases de datos de la Biblioteca de la UNED y en otras bibliotecas forman parte de método de aprendizaje

Planificar del tiempo.- La planificación y organización del tiempo es esencial para gestionar su propio aprendizaje distribuyendo adecuadamente las actividades necesarias para la aprehensión del conocimiento.

La asignatura es de **segundo cuatrimestre**. Comienza la segunda semana del mes de febrero aproximadamente y termina la tercera semana de mayo coincidiendo con el inicio de las pruebas presenciales.

La estructura de la asignatura en dos temas permite asignar **4 o 5 semanas para cada tema**. El estudiante deberá distribuir su estudio en dicho periodo considerando un tiempo estimado de 62,5 horas para cada bloque temático.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

La asignatura se supera mediante dos actividades obligatorias:

Actividad 1: debate en en el Foro (30%). Periodo de realización: del 14 de febrero al 29 de marzo. Este periodo no es ampliable. Tema de debate: La importancia real de ser ciudadano de la UE.

Actividad 2: comentario bien de una sentencia del TJUE o bien de un artículo científico (70%). Periodo de realización: del 10 de abril al 10 de mayo. Este periodo no es ampliable.

En el curso virtual se fijarán las indicaciones precisas para la realización de cada actividad.

Criterios de evaluación

Actividad 1. El estudiante podrá realizar cuantas aportaciones estime convenientes al debate durante el periodo de realización (del 14 de febrero al 29 de marzo). Se valora especialmente que la discusión sea académica y, en particular, que la aportación personal se apoye con argumentaciones fundamentadas que demuestren que el estudiante ha leído los documentos y ha investigado en las fuentes de información. Las aportaciones sin fundamentación no se tomarán en cuenta para la calificación de esta actividad.

Actividad 2. En el comentario de sentencia o de artículo. se tomarán como criterios de evaluación aquellos que permiten calificar las insuficiencias del comentario: inadecuada revisión de la literatura (el empleo demostrado de bibliografía científica y fuentes normativas es un requisito obligatorio); citas inapropiadas o insuficientes; escasa conceptualización de la discusión; pobre estilo de redacción; texto excesivamente largo; falta de citas al pie de página y de la referencia bibliográfica al final del comentario. La evidencia de la falta de originalidad y/o el plagio con texto, web, comentario o cualquier referencia externa de otros autores o de trabajos de otros estudiantes supondrá que la actividad no está superada.

Ambas actividades han de realizarse en el curso virtual para que quede evidencia de que el estudiante ha llevado a cabo las tareas evaluables.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Convocatoria ordinaria. Mediante la valoración ponderada de las dos actividades. La actividad de Debate en el Foro pondera con un 30% en la nota final. La actividad Comentario de sentencia pondera con un 70% en la nota final.

Convocatoria extraordinaria de septiembre. Consistirá en la entrega de un trabajo sobre un tema concreto que el equipo docente indicará en el curso virtual. La entrega del trabajo se realiza en el apartado Entrega de Tareas-Recuperación Convocatoria de Septiembre. Fechas de entrega: del 1 al 7 de septiembre.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

En el curso virtual, el estudiante encontrará dos lecciones preparadas por el equipo docente para el estudio de los contenidos, con su respectiva bibliografía. Adicionalmente, conviene repasar los conocimientos generales sobre la fundamentación política y jurídica de la ciudadanía de la Unión y la protección de los derechos de los ciudadanos europeos. Se recomiendan estas lecturas.

Fuente: Parlamento Europeo:

- 1. Mariusz Maciejewski / Udo Bux (10-2021):** *Los ciudadanos de la Unión Europea y sus derechos*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/145/los-ciudadanos-de-la-union-europea-y-sus-derechos>.
- 2. Ottavio Marzocchi (10-2021):** *La protección de los valores del Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/146/la-proteccion-de-los-valores-del-articulo-2-del-tratado-de-la-union-europea>
- 3. Ottavio Marzocchi (10-2021):** *La libre circulación de personas*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/147/la-libre-circulacion-de-personas>.
- 4. Alessandro Davoli (10-2021):** *La iniciativa ciudadana europea*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/149/la-iniciativa-ciudadana-europea>

Doctrina española:

- 1. Beneyto Pérez, J.M. (Dir.) (2016):** *Tratado de Derecho de la Unión Europea. Tomo VIII. Ciudadanía Europea y Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia*, Ed Aranzadi-CEU (IUEE).
- 2. Iglesias Sánchez, S. (2010):** *La libre circulación de los extranjeros en la Unión Europea. El régimen de movilidad en las Directivas de la UE en materia de inmigración*, Ed. Reus Madrid.
- 3. Linde Paniagua, E. (2005):** "La ciudadanía de la Unión Europea. La inmigración en el interior de la Unión", en *Inmigración, Extranjería y Asilo*, Ed.CEDUE-CCOO.
- 4. Martín Sanz, L.V. (2018):** *Movilidad, Extranjería y Nacionalidad*, Ed. CEF.

5. Rodríguez Mateos, P. / Jiménez Blanco, P. / Espiniella Menéndez, A. (2017):

Régimen jurídico de los extranjeros y de los ciudadanos de la UE, Ed. Thomson Aranzadi.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del material que en su momento aportará el equipo docente en el curso virtual, a continuación se recoge la bibliografía complementaria que podrá ser consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. Asimismo, se incluyen algunas páginas web que pueden ser de utilidad.

- **Alonso García, R /Sarmiento, D.** (2006): *La carta de derechos fundamentales de la UE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia*. Aranzadi
- **Alonso García, R.** (2001), "El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", *Cuadernos de Derecho Público*, núm. 13
- **Andrés Sáenz de Santamaría, P.** (2008): "La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", *Revista de Derecho de la UE*, núm. 15, 2º semestre
- **Gómez Sánchez, Y.** (2008), *Derecho constitucional europeo: derechos y libertades*, Sanz y Torres, Madrid.
- **Juárez Pérez, P.** (1998), *Nacionalidad estatal y Ciudadanía europea*, Marcial Pons, Madrid.
- **Linde Paniagua, E.** (2005), "La ciudadanía de la Unión Europea. La inmigración el interior de la Unión", en *Inmigración, Extranjería y Asilo*, CEDUE-CCOO (Colex).
- **Linde Paniagua, E., et. al.,** (2012) *Principios de Derecho de la Unión Europea*, Colex-UNED.
- **Liñán Noguerras, D.J** (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española: ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?", en *Pacis Artes*, Obra homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Madrid, 2005.
- **Miralles Sangro, P.-P.** (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en *Políticas de la Unión Europea*, (E. Linde Paniagua, Dir.), Colex, última edición
- **Roldán Barbero, J.** (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", *Revista de Derecho Comparado Europeo*, Núm. 2.
- **Salinas de Frías, A.** (2000), *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea*, Comares, Granada.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

1. Ciudadanía de la UE: Ciudadanía de la UE | Unión Europea (europa.eu)
2. Carta de los Derechos Fundamentales en la UE: text_es.pdf (europa.eu)
3. Fichas temáticas sobre los derechos fundamentales en la UE (Parlamento Europeo):
Fichas temáticas sobre la Unión Europea | Parlamento Europeo (europa.eu)
4. Protección y promoción de los derechos humanos en la UE: Protección y promoción de los derechos humanos - Consilium (europa.eu)
5. Legislación y Jurisprudencia (Tribunal de Justicia): Portal Europeo de e-Justicia (europa.eu)

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.